



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

**DON ANTONIO VALVERDE MACÍAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.****HACE SABER:**

Aprobada inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO DE SALTERAS**, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.salteras.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Valverde Macías



Cód. Validación: 5NYAA2AEGZYGAGMSXFSGC7YE | Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1